

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31701

Ref. Expediente N° NC2017/0007118

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de julio de 2017, con el N° NC2017/0007118, por GENZYME CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “FORMULACIONES FARMACÉUTICAS DE INHIBIDORES DE LA CINASA RELACIONADA CON TROPOMIOSINA (TRK)”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/066396 del 17 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 802 el 18 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8996, notificado el 24 de julio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007118 el 4 de diciembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 - 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007178 del 4 de diciembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren al compuesto 3-(3-metoxi-4-((4-metoxibencil)oxi)bencil)-6-(1-metil1H-pirazol-4-il)-3H-imidazo[4,5-b]piridin-2-amina, inhibidor de la cinasa relacionada con tropomiosina (TRK), que difiere del estado de la técnica más cercano, US20100204246A1, en que divulga compuestos derivados de pirazol pero no menciona específicamente el compuesto 3-(3-metoxi-4-((4-metoxibencil)oxi)bencil)-6-(1-metil1H-pirazol-4-il)-3H-imidazo[4,5-b]piridin-2-amina. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de tener un compuesto alternativo con actividad inhibitoria de la cinasa relacionada con tropomiosina (TRK). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 31701

Ref. Expediente N° NC2017/0007118

En consecuencia, las reivindicaciones 1 - 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0007118 el 17 de julio de 2017, tituló la invención como: “FORMULACIONES FARMACÉUTICAS DE INHIBIDORES DE LA CINASA RELACIONADA CON TROPOMIOSINA (TRK)” Sin embargo, no se acepta porque este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “INHIBIDOR DE LA CINASA RELACIONADA CON TROPOMIOSINA (TRK): 3-(3-METOXI-4-((4-METOXIBENCIL)OXI)BENCIL)-6-(1-METIL1H-PIRAZOL-4-IL)-3H-IMIDAZO[4,5-B]PIRIDIN-2-AMINA”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“INHIBIDOR DE LA CINASA RELACIONADA CON TROPOMIOSINA (TRK): 3-(3-METOXI-4-((4-METOXIBENCIL)OXI)BENCIL)-6-(1-METIL1H-PIRAZOL-4-IL)-3H-IMIDAZO[4,5-B]PIRIDIN-2-AMINA”.

Clasificación IPC: A61K 9/00, A61K 47/10, A61K 47/26, A61K 31/00

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0007118 del 4 de diciembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: GENZYME CORPORATION

Domicilio: 500 KENDALL STREET CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS, 02142, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CAMBRIDGE MASSACHUSETTS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Harvey LIEBERMAN, Donglai YANG, C. Michael PHILBROOK, Michael SANTOS, Chris HO

Prioridad N° 18/12/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/093,801

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/066396 **Fecha:** 17 de diciembre de 2015.

Vigente desde: 17 de diciembre de 2015 **Hasta:** 17 de diciembre de 2035

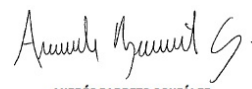
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Ref. Expediente N° NC2017/0007118

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a GENZYME CORPORATION, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.07.30
23:02:05 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2017/0007118

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una forma cristalina de 3-(3-metoxi-4-((4-metoxibencil)oxi)bencil)-6-(1-metil-1*H*-pirazol-4-il)-3*H*-imidazo[4,5-*b*]piridin-2-amina, en donde el patrón de difracción de polvo de rayos X contiene los siguientes picos 2θ medidos usando radiación de CuK_α 3,6, 7,1, 8,9, 10,4, 10,7, 12,4, 12,7 y 14,3.
2. Una formulación farmacéutica que comprende la forma cristalina de 3-(3-metoxi-4-((4-metoxibencil)oxi)bencil)-6-(1-metil-1*H*-pirazol-4-il)-3*H*-imidazo[4,5-*b*]piridin-2-amina según la reivindicación 1 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.
3. Una composición que comprende:

